

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Hernando Cámara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, de la Presidencia del Gobierno, al recurso de reposición formulado contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de junio de 1970, que desestimó petición de la recurrente sobre aplicación del coeficiente 4, pleito al que ha correspondido el número general 501.481 y el 443 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de noviembre de 1971.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.346-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael de Sierra Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 8 de septiembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra de 9 de julio de 1971, que denegó no haber lugar a la revisión del expediente de ingreso del recurrente en dicho Benemérito Cuerpo, pleito al que ha correspondido el número general 501.357 y el 403/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de noviembre de 1971.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.341-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Suárez Lorenzana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministe-

rio de Justicia de fecha 17 de septiembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra de 15 de junio de 1971, que denegó el reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.489 y el 439/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1971.

Madrid, 26 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.343-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Collado Llorente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra la aplicación del coeficiente 1,9 en la liquidación definitiva de haberes practicada por el Ministerio de Hacienda, por corresponderle el 2,9, pleito al que ha correspondido el número general 501.439 y el 429/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1971.

Madrid, 26 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.342-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Blanco Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 16 de abril de 1971, ampliado al acto que implica la expedición de los anexos nuevos números III y IV, formulada por la misma Dirección General con fechas 2 de mayo de 1970 y 18 de octubre de 1971, por los que se computan los servicios interinos con derecho al percibo de atrasos desde el 21 de diciembre de 1969, pleito al que ha correspondido el número general 500.812 y el 226/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1971.

Madrid, 26 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.340-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José González Rivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de septiembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra de la misma Sala de 13 de julio de 1971, que denegó al recurrente el derecho al percibo de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 501.487 y el 445/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.347-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de 8 de septiembre de 1971, que estimó el recurso de alzada formulado por doña Adela Hernando Lobo, sobre pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 501.475 el 441/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1971.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.345-E.

SALA DE LO CIVIL

Interpuesto ante esta excelentísima Sala de lo Social del Tribunal Supremo, por don Guillermo Castañeda Freira, el recurso contencioso-sindical número 43.196, contra acuerdo de la Comisión Electoral

del Comité Ejecutivo Sindical de 27 de septiembre de 1971, relativo a designación de Enlace Sindical de la Empresa «Sniaco», de Torrelavega-Santander, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en los artículos 38 y 42 del Decreto 2077, de 13 de agosto último.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—7.434-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 151 del año 1971, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, actuando en nombre y representación de la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, contra doña Mercedes Calbetó Suazu, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante trescientas mil pesetas, sus intereses legales correspondientes y sesenta mil pesetas fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Casa señalada con el número dieciséis de la calle José Mora, de la villa de Canet de Mar, con el solar en que está levantada; compuesta de bajos y un piso; ocupa una extensión con el patio existente a su detrás, de veintidós metros cincuenta centímetros de fondo o longitud por cinco metros veintisiete centímetros de anchura; su cabida, ciento dieciocho metros quinientos setenta y cinco milímetros cuadrados. Lindante: por el frente, con dicha calle; por el testero, con Antonio Isern y Adelaida Pera, o sea con los patios de sus casas que dan a la calle Nueva; por la derecha, con Salvador Torrus Oliver, y por la izquierda, con Juan Oliver Bruguera. Título: Le pertenece la finca descrita a doña Mercedes Calbetó Suazu, en su calidad de heredera única abintestada de su padre, don Cándido Antonio Calbetó, según consta en la escritura de inventario y aceptación de herencia, otorgada por la misma, ante el Notario que fué de Barcelona don José Gutiérrez de Rozas y del Castillo, fecha 4 de abril de 1942, y la tiene inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 78 del libro 6 de Canet de Mar, folio 92, finca 640, inscripción segunda.»

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y por el precio de seiscientas mil pesetas la finca que se ha descrito, y que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera) el día veintitrés de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía

del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario, Pedro Vives.—107-E.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba, en funciones del número tres de la misma capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 251/70, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María del Pilar y doña Isabel Granados Escudero, mayores de edad, solteras, sin profesión especial, de esta vecindad, representadas por el Procurador don Antonio Tejero Rueda, contra don Rafael Ordóñez Domingo, mayor de edad, industrial, casado con doña Cecilia Galán Galán, de esta vecindad, sobre reclamación de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, importe del resto del principal de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por providencia de fecha de hoy se ha acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada, por segunda vez, que se describe de la forma siguiente:

Casa número siete antiguo—tres moderno—, con su segregada, sin número, de la calle de los Tintes, parroquia de Santiago de esta capital, que su fachada mira a Poniente, y linda: por su derecha, saliendo, con la casa número primero de la misma calle, de don Manuel Pavón, y con las de los números ciento cuarenta y seis y ciento cincuenta de la calle del Sol, hoy Agustín Moreno, de don Rafael Garrido, y con la número ciento cuarenta y ocho de igual calle, de don Rafael Sánchez; por su izquierda, con una calle travesía que se dirige a la Puerta de Baeza, y por su espalda, con las casas números dos y cuatro de la Puerta o Campo de Madre de Dios, propias, respectivamente, de don Manuel Santos y de don Simón Amposta; tiene una superficie, después de la segregación practicada, de cuatrocientos cuarenta y tres metros doce decímetros cuadrados. Título de inscripción: Adquirida por don Rafael Ordóñez Domingo, una sexta parte indivisa, por herencia de don Rafael Ordóñez Barea y doña Antonia Bogaril Serrano, y las cinco sextas partes indivisas restantes, por compra a don Rafael, don Fernando, doña Antonia, doña Rafaela y doña Matilde Ordóñez Bogaril hallándose inscrita en el tomo 402, libro 331, folio 121 vuelto, finca número 4.008, inscripción 22.ª

Para la celebración de la subasta se ha señalado la audiencia del día veinticuatro de febrero de 1972 y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, número 20, la que tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Córdoba a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrada.—El Secretario, F. Cid.—204-C.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintitrés de los de Barcelona con jurisdicción en Hospitalet, en resolución del día de la fecha dictada en autos número 258/71 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de don Rafael Divi Rovira contra don Enrique Cervera Fuertes y doña Manuela Moruno Durán, se saca a la venta en segunda y pública subasta, término veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, las fincas siguientes:

a) Finca número uno.—Departamento semisótanos, destinado a almacén, que está situado en nivel inferior al de la rasante de la calle, en la que tiene acceso a través del vestíbulo general de la escalera mediante, a su vez, una escalera en sentido descendente; tiene una superficie edificada de ciento veinticinco metros quince decímetros cuadrados, y linda: al Sur, con la calle de Cerdeña, en su proyección perpendicular; al Este, parte con el vestíbulo de entrada a la escalera y parte con hueco de la misma, y en otra parte con finca de Manuel París; al Oeste, parte con finca de Víctor Gascón, parte con patio lateral de luces, y al Norte, con el patio de luces del edificio al que tiene salida. Se le asigna un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble en relación al valor del mismo de diecisiete enteros veinte centésimas por ciento. Inscrita al folio 121 del libro 151, de San Baudilio, tomo 1.185, finca número 7.872, inscripción segunda.

b) Finca número dos.—Departamento de la planta baja, situado a nivel de la rasante de la calle, integrado por una tienda con vivienda en la parte de atrás, tiene acceso directo a la calle con puerta abierta a la misma y tiene, también, otra puerta abierta al vestíbulo de la escalera general; ocupa una superficie edificada de ciento veinticinco metros quince decímetros, y linda: al frente Sur, con la calle de Cerdeña; a la derecha, entrando, Este, parte con el vestíbulo y hueco de la escalera principal y parte con finca de don Manuel París; a la izquierda, Oeste, parte con patio lateral de luces y parte con finca de don Víctor Gascón, y al fondo, con patio posterior de luces del edificio. Se le asigna un coeficiente o cuota de participación en los

elementos de uso y propiedad común del inmueble y en relación con el valor total del mismo de diecisiete enteros veinte centésimas por ciento. Inscrita al folio 123 del libro 151 de San Baudilio, tomo 1.185, finca 7.973, inscripción segunda.

c) Finca número nueve.—Departamento puerta primera de la cuarta y última planta alta del inmueble, está destinado a vivienda, tiene su entrada por la escalera general, es la puerta que se encuentra a mano izquierda de las dos que dan frente al rellano conforme se llega al mismo por la escalera, está situado en el patio de atrás y tiene una superficie edificada de cincuenta y un metros cuadrados, y linda: al Oeste, considerado en este caso frente, parte con el rellano de la escalera, parte con patio lateral de luces, parte con finca de don Víctor Gascón y parte con el patio posterior de luces; a la derecha, entrando, Sur, con el departamento puerta segunda de esta misma planta y parte con patio central de luces; a la izquierda, Norte, parte con el patio posterior de luces y parte con finca de don José Luis Sánchez, y al fondo, Este, con finca de don Víctor Gascón; se le asigna un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de siete enteros por ciento. Inscrita al folio 137 del libro 151, de San Baudilio, finca número 7.880, tomo 1.185, inscripción segunda.

d) Finca número diez.—Departamento puerta segunda de la cuarta y última planta alta del inmueble, está situado, digo destinado a vivienda, tiene una superficie de cincuenta y un metros cuadrados, tiene su entrada por la escalera general, es la puerta que se encuentra a la mano derecha de las dos que dan frente al rellano conforme se llega al mismo por la escalera, está situado en la parte de delante, y linda: al Oeste, considerado en este caso frente, parte con rellano y hueco de la escalera y parte con finca de don Víctor Gascón; a la derecha, entrando, Sur, con el hueco de la calle de Cerdeña, mediante terraza; a la izquierda, Norte, con el departamento puerta primera de esta misma planta, y al fondo, Este, parte con patio central de luces y parte con finca de don Manuel París. Se le asigna un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de siete enteros por ciento. Inscrita al folio 138, libro 151, de San Baudilio, tomo 1.185, finca 7.881, inscripción segunda.

En la escritura de hipoteca constan tasadas las dos primeras fincas en la cantidad de trescientas mil pesetas cada una de ellas y las dos segundas en la de cien mil pesetas cada una, para que sirvan de tipo para la subasta.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla, Sala 11, 3.ª, se ha señalado el día veintitrés febrero próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera subasta y no se admitirá postura alguna que sea infe-

rior a dicho tipo y podrán hacerse en calidad de ceses el remate a un tercero.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignar en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo.

Dado en Hospitalet a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez, 200-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos seguidos bajo el número 302 de 1968 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Asencio David Canales Gil, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días hábiles y doble y simultáneamente, la siguiente finca hipotecada:

Finca.—En San Fulgencio. Cinco hectáreas treinta y una centiáreas, equivalentes a cuarenta y cuatro tahúllas seis octavas y veintidós brazas de tierra huerta, en término de San Fulgencio, partida del Ginebral, con riego del azarbe de la Reina o Recibidor, del partido del expresado Ginebral, por medio de hila de herederos, y linda: al Norte, azarbeta de avamamento; Sur, Pascual Amorós Amorós; Este, tierras de Florentina Mirá Navarro y otros, y Oeste, con el de «El Porvenir». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al folio 205, tomo 673, libro 45 de San Fulgencio, finca número 4.047, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, doble y simultáneamente con el de igual clase de Dolores, se ha señalado el día 15 de febrero del año próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Dolores.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el Boletín Oficial del Estado a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez.—El Secretario.—102-1.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 315 de 1968, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Pedro del Alcázar y Caro, vecino de Madrid, calle Juan Bravo, número 9, 8.ª, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que luego se dirán, señalándose para que la misma tenga lugar el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número 1, 3.ª.

Bienes que salen a subasta

Primero.—Solar en la Costanilla de San Pedro, 14, superficie, 599,01 metros cuadrados; linda: frente, Este, con terreno que destina a expropiación para ampliación de la calle y que se deslinda bajo el número 4, en una longitud de 17,70 metros; derecha, entrando, Norte, con edificación de don Justo Mazón, actualmente nuevo edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España; al fondo, Oeste, con capital del Obispo, e izquierda, Sur, con terreno que deslinda bajo el número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, tomo 791, folio 126, finca número 17.149, tasada en la cantidad de 4.414.423 pesetas; que con la rebaja del 25 por 100 se queda en tres millones trescientas diez mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con veinticinco céntimos (3.310.742,25 pesetas).

Segundo.—La mitad proindivisa del solar en la plaza de San Andrés, número 2, de esta ciudad, que tiene una superficie de 599,52 metros cuadrados, que linda: al Sur, frente en línea de 29,20 metros cuadrados, con la plaza de San Andrés; derecha, entrando, Este, en una longitud de 21,59 metros cuadrados, con el terreno número 4, del plano destinado a ampliación de la Costanilla de San Pedro; fondo o Norte, con terrenos deslindados bajo el número 2, e izquierda o Oeste, con la plaza e iglesia parroquial de San Andrés; inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, tomo 791, folio 136, finca número 17.153, tasada en 4.195.359 pesetas; que con la rebaja del 25 por 100 se queda en tres millones ciento cuarenta y seis mil quinientas diecinueve pesetas con veinticinco céntimos (3.146.519,25 pesetas).

Condiciones de la subasta

1.ª Que las mencionadas fincas salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los citados avalúos, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 respectivo de cada finca.

4.ª Que las fincas que se subastan salen a licitación independientemente la una de la otra, es decir, por lotes separados.

5.ª Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos por certificaciones del Registro y que junto con los autos se encuentran en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y pre-

ferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, A. Avendaño.—El Secretario, José L. Viada. 78-3.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 23 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 92/1971, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España contra la Sociedad «Javisán, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado la siguiente:

En Madrid, calle Amós Escalante, número 4, antes 2, piso número 3 en planta cuarta, destinado a vivienda, consta de varias dependencias, tiene una superficie de 53 metros cuadrados y linda, frente, piso 3, derecha, escalera y patio; izquierda, la calle, y fondo, piso número 3 del bloque primero.

Tipo de subasta: Sesenta y seis mil pesetas (66.000 ptas.).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de febrero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ninguno otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez.—El Secretario.—100-1.

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de Madrid, instado por «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legitim, S. A.», contra don Antonio Rivero Ballesteros y don Alejandro Vázquez Matito, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca en bargada, suerte de tierra en calma destinada a cereal, que fue parte de la nombrada «Cabeza Hermosa» o «Cercado de los Misioneros», al sitio Cerro de los Zocatinos, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de 7 hectáreas 57 áreas 80 centiáreas, finca número 8.792 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, por el tipo de trescientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, y esta segunda tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle del General Castañor número uno, y en la del de igual clase de Utrera, el día veintinueve de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los autos y los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—186-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos de procedimiento judicial sumario, número 540 de 1971, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Francisco Paláu Moliner, sobre reclamación de dos millones cuatrocientas diez mil ochocientos doce pesetas de principal de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses legales, gastos y costas, se anuncia a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, y que tiene la siguiente descripción:

Urbana.—Porción de terreno edificable sita en Cornellá de Llobregat, zona conocida por «Almeda», de superficie setecientos cincuenta y tres metros un decímetro cuadrado, o sea diecinueve mil novecientos cuarenta y tres palmos noventa céntimos de palmo cuadrados. Lindante: frente, en línea de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle de los Ferrocarriles; derecha, en línea de veintisiete metros diez centímetros, resto de finca de que se segrega; izquierda, en línea de dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros, con calle sin nombre, y espalda, en línea de treinta y tres metros ocho centímetros, con pasaje particular.

Sobre la finca existe una nave industrial, con frente a la calle de los Ferrocarriles, sin número, de Cornellá de Llobregat, compuesta de planta baja, que ocupa 382 metros cuadrados, y un altillo, destinado a despachos y oficinas, que ocupa 100 metros cuadrados.

A dicha finca se ha incorporado de modo permanente la maquinaria que a continuación se relaciona, a la que se extiende la hipoteca por pacto expreso de las partes y, por tanto, es parte integrante de la misma.

La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 847 del archivo, libro 70 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 81 vuelto, finca número 7.440, habiendo causado las escrituras de hipoteca las inscripciones segunda a cuarta.

Maquinaria incorporada:

Una prensa excéntrica «Guillén», de 35 toneladas métricas, con e. m. 2 CV.

Una prensa excéntrica «Guillén», de 30 toneladas métricas, con e. m. 1,5 CV.

Un torno «Nodo», de 1.000 milímetros e. p., con e. m. 1 CV.

Una rectificadora de planos «Cornado», de 500 milímetros, útil, con tres e. ms. de 5,2 y 0,25 CV., y grupo electromagnético, con e. m. de 1 CV. Total, 8,25 CV.

Una rectificadora sin centros «Estarta-Ecenarro», con tres e. ms. de 5,1 y 0,25 CV. Total, 6,25 CV.

Una prensa-cortadora manual de 20 toneladas métricas.

Una prensa-cortadora manual de 5 toneladas métricas.

Una prensa-cortadora manual de 3 toneladas métricas.

Una prensa-cortadora manual de 1 tonelada métrica.

Una prensa-cortadora manual de 1 tonelada métrica.

Una rectificadora de planos «Aufranc», circular, con dos e. ms. de 10 y 2 CV. Total, 12 CV.

Una cizalla «Cado», de 1.000 milímetros luz, con e. m. 3 CV.

Una cizalla manual.

Un torno revolver «Echeyue», de barra hasta 30 milímetros de diámetro, con dos e. ms. de 3 y 0,25 CV. Total, 3,25 CV.

Un torno revolver «Urola», de barra hasta 30 milímetros de diámetro, con dos e. ms. de 3 y 0,25 CV. Total, 3,25 CV.

Un torno revolver «AG-UR», de barra hasta 30 milímetros de diámetro, con dos e. ms. de 3 y 0,25 CV. Total, 3,25 CV.

Una máquina de taladrar «Irua Aza», de columna de broca hasta 40 milímetros de diámetro, con e. m. de 2 CV., y electrobomba de 0,25 CV. Total, 2,25 CV.

Una máquina de taladrar «Facer», sobremesa 15 milímetros de diámetro, con e. m. 0,5 CV.

Una máquina de taladrar «Lider», sobremesa 15 milímetros de diámetro, con e. m. 0,5 CV.

Un torno cilíndrico «Zubal», de 1.000 milímetros e. p., con dos e. ms. de 2 y 0,25 CV. Total, 2,25 CV.

Un torno cilíndrico «Tor», de 2.000 milímetros e. p., con dos e. ms. de 2 y 0,25 CV. Total, 2,25 CV.

Un torno cilíndrico «Ter», mod. A-200 R, de 1.500 milímetros e. p., con dos e. ms. de 3 y 0,25 CV. Total, 3,25 CV.

Un torno cilíndrico «A. Sigal», de 1.500 milímetros e. p., con dos e. ms. de 3 y 0,25 CV. Total, 3,25 CV.

Un torno cilíndrico «Cumbre», mod. 022, de 750 milímetros e. p., con dos e. ms. de 2 y 0,25 CV. Total, 2,25 CV.

Un torno «Tor-Microter», roscador automático, de 750 milímetros e. p., con dos e. ms. de 5 y 0,25 CV. Total, 5,25 CV.

Un torno automático «Tamaroga», de barra hasta 25 milímetros de diámetro, con dos e. ms. de 10 y 0,25 CV. Total, 10,25 CV.

Un torno de 500 milímetros e. p., con e. m. de 1 CV.

Una limadora «Sansón», de 600 milímetros de luz, con e. m. de 3 CV.

Una limadora «Askara L.», de 400 milímetros de luz, con e. m. de 2 CV.

Una mandrinadora «Juaristi», husillo de 60, bancada de 1.000 milímetros, 900 milímetros de altura y 2.000 milímetros de longitud, con dos e. ms. de 3 CV y 0,5 CV. Total, 3,5 CV.

Una fresadora «Sonic», modelo 70, con e. m. de 1,5 CV.

Una fresadora «Jarbe A.», de 1.000 milímetros, con e. m. de 2 CV.

Una fresadora «Lagun», modelo ML3, de 1.300 milímetros, con e. m. de 3,25 CV.

Una rectificadora «Universal», de 400 milímetros útil y 200 milímetros de diámetro, con tres e. ms. de 2, 0,5 y 0,25 CV. Total, 2,75 CV.

Una sierra «Betulo» de 12", con e. m. de 1 CV.

Una rectificadora «Elite», de 200 milímetros útil.

Afiladora herramientas, metal duro, con e. m. de 0,5 CV.

Una máquina de tronzar «JVM», con e. m. de 0,5 CV. (apoyada al número 37).

Una máquina rectificadora de imanes, con dos e. ms. de 0,5 CV y 0,5 CV. Total, 1 CV.

Una máquina «Agulla», de soldar por puntos, 12 Kw.

Una pulidora «Super-Lema», con e. m. de 0,25 CV.

Una centrifugadora «Super-Hispania», Instituto Electroquímico, con e. m. de 1 CV.

Una afiladora, con e. m. de 1 CV.

Una afiladora, con e. m. de 1 CV.
 Una afiladora, con e. m. de 1 CV.
 Una afiladora, con e. m. de 0,25 CV.
 Una máquina de roscar por rodillos «Tam» hasta 22 milímetros de diámetro, con dos e. ms. de 2 y 0,25 CV. Total, 2,25 CV.

Un electrocompresor «Canadá» de 1 CV.

Condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar el día seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el consignado en la escritura de préstamo, o sea la suma de dos millones novecientos quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de la expresada suma.

Cuarta.—Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nuevamente licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia. — El Secretario, Manuel Núñez.—83-3.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 311 de 1971 por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra la Entidad «Fundiciones La Salve, S. A.», domiciliada en Bilbao, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 4.000.000 de pesetas, intereses legales y costas, en cuyo procedimiento he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que a continuación se relaciona, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado—sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños—se señala el día primero de marzo próximo y hora de las once.

Finca

Terreno sito en el barrio de Usilla, término de Miravalles, que tiene una medida superficial de cuatro mil seiscientos setenta y tres metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta mil ciento noventa y nueve pies y treinta y una centésimas de pies cuadrados. Linda: Al Norte y Este, con el nuevo ramal de la carretera de Bilbao a Pancorbo, y por los demás lados, con el resto de donde se segregó.

Sobre parte del mismo se ha construido una nave industrial en el barrio de Usilla, término de Miravalles, con frente a la carretera de Bilbao a Pancorbo. Se compone de una planta con varias columnas de hormigón y un entrepiso sobre la planta, dedicada a oficinas.

También existe un pabellón anexo en el costado izquierdo de la nave mirando desde su frente, dividido interiormente en tres departamentos.

La nave ocupa mil ciento veinte metros cuadrados, dieciséis de frente por setenta de fondo, y el anexo, ochenta metros cuadrados, cuatro de frente por veinte de fondo. Linda: por el Norte y Este, con terreno propio, y por el Sur y Oeste, de don Blas Isasi.

En la descrita finca, y para servir de actividades industriales que en la misma se realizan, existe emplazada con carácter permanente la maquinaria e instalaciones que se relacionan en las actas de presencia levantadas en Bilbao por el Notario don José Ignacio González del Valle Liaguno los días 8 de abril, 18 de julio y 14 de noviembre de 1968, con los números 1.517, 3.053 y 5.286 de orden, respectivamente, que a continuación se describen.

Sección de Taller Mecánico y Matricería:

Un torno paralelo «Tinger», de 1,5 metros, entre puntos y motor de 4,5 CV.

Una cepilladora de tipo TP, de 600 mm. de recorrido, con motor de 2 CV.

Un taladro de columna «Ibarmia» para broca de 40 mm. y motor de 2 CV.

Un taladro de sobremesa EE., con motor de 1 CV.

Una sierra de cinta marca «E. Y. C.», con motor de 1 CV.

Una sierra alternativa de 18 pulgadas «Danona», con motor de 1 CV.

Un rotaflex con portafresas.

Sección Metales Inyectados:

Una prensa hidráulica «Esteban Plaza» inyección, modelo 2.000, de 120 toneladas.

Sección de Preparación de Arenas:

Una cinta transportadora «Trade», de ocho metros de banda nervada, de 500 milímetros de ancho.

Sección Fundición de Metales:

Un horno eléctrico «Transmesal» para tratamientos térmicos de 50 KW.

Sección Taller Mecanización:

Un torno paralelo «Idiga», de 1,5 metros entre puntos.

Una copiadora con pantógrafo «Herluc».

Instalaciones:

Acometida eléctrica y derivaciones con aparato de seguridad.

Sección de Taller Mecánico:

Una afiladora de sierra S. A., con avance múltiple.

Una limadora «Sacia» de 300 mm.

Una rectificadora de superficies planas «Cundi», motor de 2 CV.

Dos equipos de soldadura «Indar», bajo atmósfera de gas argón.

Una fresadora universal «Corres», motor de 4 CV., mesa de 900 x 200 mm.

Una fresadora universal «Corres», con mesa de 400 x 160 mm., motor de 2 CV.

Una sierra de cinta para metales de 400 mm. y 1 CV.

Dos electroesmeriladoras de columna «Zubia» a doble brazo, con motor de 1,1 CV.

Dos rotaflex de aire comprimido a alta velocidad.

Sección de Taller de Modelos:

Una sierra de cinta «Corcuera» de 0,70 m. Ø.

Una máquina universal «Corcuera».

Un tupi «Corcuera».

Una regresadora «Corcuera» de 50 milímetros.

Una afiladora de cuchillas «Corcuera».

Un torno para madera «Corcuera».

Un disco de esmeril de 800 mm. Ø «Corcuera».

Sección Moldeo:

Dos máquinas manuales «Cundi» de moldeo.

Dos atacadoras grandes neumáticas «Atlas-Copeo».

Una atacadora neumática pequeña.

Una batidora de arenas «Taf» de 100 kilogramos, motor de 4 CV.

Un molino de 0,80 m. de plato «Iar-duya», motor de 3 CV.

Una disparadora de machos «Hausberg-Taf».

Un horno para coquillas a butano.

Sección Hornos e Inyección:

Ocho hornos fijos de 3 CV., para arena con quemadores y turbos plantas, alta presión y capacidad máxima total de 2.500 puntos.

Dos inyectoras manuales de aire comprimido a 14 Kg./cm², con capacidad de 250 cm³.

Un conjunto de horno para gravedad, mesa y puente.

Un horno basculante equipado a fuel de 650 puntos, con electrosoplante de 3 CV.

Un molino a nudos de arena «Taf», con plato de 1,5 m. Ø.

Una peñadora de arena «Taf», con motor de 5 CV.

Una centrifugadora «Taf» grande, con silo y motor de 15 CV.

Dos centrifugadoras «Taf» pequeñas, con motores de 5 CV.

Cuatro tarandas «Taf», con motor de 1 CV. e. u.

Sección Rebaba y Placas:

Una prensa excéntrica inclinable «Cindi» de 40 Tm.

Una prensa fija «TG» de 120 Tm.

Una sierra de cinta de 0,70 m. Ø, motor de 3 CV.

Dos esmeriladores «Tenox» a dos bandas, motores de 3 CV.

Un esmeril a discos «Tenox», motor de 1,5 CV.

Un equipo de esmeriladora con muelas «Guerry», motor de 10 CV.

Dos esmeriladoras portátil «Bosch».

Una esmeriladora de aire comprimido «Faur».

Un taladro de columna monopolea EE., motor de 1 CV.

Un torno monopolea de 0,50 m. e. p., motor de 1,50 CV.

Un bombo de gres de 2 CV.

Un taladro de precisión «Spit».

Un taladro rápido de sobremesa EE., 0,75 CV.

Servicios Generales:

Una bomba «Prat» para agua, con depósitos fijos.

Dos bombas «Nerbi» para fuel, motores de 1,5 CV.

Dos depósitos nodriza e instalación a fuel.

Dos extractores «Gruber» de 2 CV.

Un depósito para fuel de 12 Tm., enterrado.

Maquinaria:

Una estufa de moldes y machos «Pier-son» de recirculación de una cámara de 33 m³, de capacidad calentada por fuel-oil.

Un grupo moto-compresor de 40 CV., marca «A. B. C.», mod. BGE-101-DV, refrigerado por agua, con rendimiento de 4.350 l. p. m.

Un grupo moto-compresor «A. B. C.», de 7,5 CV., mod. VG-7, con calderín de 300 l.

Un grupo moto-compresor «A. B. C.», de 7,50 CV., mod. VG-7-PC, con calderín de 300 l.

Una máquina de bombardeo de granalla marca «Invisa», tipo Girjete, con motor de 3 CV. y capacidad de piezas de 50 Kg. máximo.

Un puente grúa «Urbasa» para 10 Tm. de elevación y 11,5 m. de luz, que incluye camino de rodadura.

Un puente grúa «Urbasa» para 5 Tm. de elevación y 10 m. de luz, que incluye camino de rodadura.

Una estufa de moldes y machos «Pierston», de recirculación de una cámara de 33 m³ de capacidad calentada por fuel-oil.

Un grupo moto-compresor de 40 CV., marca «A. B. C.», modelo BGE-101-DV, refrigerado por agua, con rendimiento de 4.350 l. p. m.

Un grupo moto-compresor «A. B. C.», de 7,5 CV., modelo V-G-7, con calderín de 300 l.

Un grupo moto-compresor «A. B. C.», de 7,5 CV., modelo VG-7-PC, con calderín de 300 l.

Una máquina de bombardeo de granalla marca «Invisa», tipo Girjet, 3 motor de 3 CV. y capacidad de piezas de 50 Kg. máximo.

Instalaciones:

Un puente grúa «Urbasa» para 10 Tm. de elevación y 11,5 m. de luz, que incluye camino de rodadura.

Un puente grúa «Urbasa» para 5 Tm. de elevación y 10 m. de luz, que incluye camino de rodadura.

La referida finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente, al folio 155 del libro 10 del Ayuntamiento de Miravalles, finca número 470, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción séptima.

Tasada la finca en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para el remate la referida cantidad de 4.400.000 pesetas pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la aludida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—77-3.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 660/71, se sigue expediente de dominio a instancia de don Jesús Pérez Niño, mayor de edad, industrial,

casado con doña Consuelo Cos-Gayón Acebal, con domicilio en General Mola, 119, de esta capital, representado por el Procurador señor Gayoso Rey, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno o solar en término de Vallecas, hoy Madrid, sitio denominado Mesa del Margen o Cerro Negro, señalada actualmente con el número cuarenta y siete provisional de la calle de Mejorana, del barrio de Entrevías. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de doscientos treinta y tres metros cuadrados, equivalentes a tres mil un pies con cuatro décimos de otro cuadrado, y linda: por su frente o fachada, que es el Poniente, en línea de once metros setenta y siete centímetros, con calle de Mejorana; por la derecha, entrando, que es el Sur, en línea de diecinueve metros ochenta centímetros, con finca de don Antonio Pernas; y por el testero, que es el saliente, en línea de once metros setenta y siete centímetros, con finca de don Agustín Hernández; sobre dicha, digo parte de dicha parcela de terreno, hay construida una casa de planta baja, que mide siete metros de fachada por tres de fondo, o sea, veintidós metros cuadrados, valorada en un millón ciento setenta y cinco mil pesetas, expediente que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite y donde se ha acordado citar por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Juzgado Municipal de Vallecas, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico diario «El Alcázar», de Madrid, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción por medio de edictos, que se publicarán en los sitios referidos, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de los edictos comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario, Vicente Tejedor del Cerro.—87-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos número 320 de 1971, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, representado en concepto de pobra por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don José Maso Blanch, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en cinco lotes, las siguientes fincas hipotecadas:

Una casa, con bodega y lagar, dos pisos y cubierta, sita en Ibars de Urgel, calle de Arriba, señalada con el número 6; de superficie 5 metros de ancho por 10 de fondo, equivalentes a 50 metros cuadrados. Lindante: por delante, con dicha calle; por detrás, con la plaza de la Iglesia; por la derecha entrando, con Juan Masó, y por la izquierda, con dicha calle de Arriba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 1.560, folio 223, finca 197, inscripción decimosegunda.

Casa sita en el pueblo de Ibars de Urgel, plaza de la Iglesia, de 138 metros cuadrados de cabida. Linda: por el frente, con dicha plaza; por la derecha, otra

casa de María Blanch Sauret; por la izquierda, con Blas Segarra, y por el fondo, con calle de Arriba. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.607, folio 41, finca 2.339, inscripción primera.

Molino harinero, con su huerto adjunto, el cual tiene una muela, sito en el término de Ibars de Urgel, partida de Estany; de cabida 529 metros 18 centímetros cuadrados. Lindante: por el Oriente y Poniente, con acequia; por el Mediodía, con el camino, y por el Norte, con Ramón Monfá. Inscrita en igual Registro al tomo 1.253, folio 161, finca número 1.425, inscripción cuarta.

Pieza de tierra en término de Ibars de Urgel, partida Estany, también llamada «Devall del Moll»; de 7 jornales 7 porcas, o sea 3 hectáreas 20 áreas 48 centiáreas. Linda: por el Oriente, con Juan Isant y Juan Carnicé; por el Mediodía, con Juan Carnicé; por el Poniente, con Juan Llovet, y por el Norte, con camino del Estany. Inscrita al tomo 1.560, folio 184, finca 557, inscripción decimocuarta.

Pieza de tierra, plantada de olivos, sita en el término de Ibars de Urgel, partida del Estany; de extensión 3 porcas 3/4 de tercera clase, equivalentes a 12 áreas 91 centiáreas. Linda: por el Oriente, con Blas Segarra; por el Mediodía y Poniente, con Juan Isant, y por el Norte, con camino del Estany. Inscrita en igual Registro al tomo 978, folio 177, finca número 1.219, inscripción sexta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de ciento diez mil pesetas; para el segundo, doscientas mil pesetas; por lo que se refiere al tercer lote, noventa y cinco mil pesetas; para el cuarto lote, un millón veinticinco mil pesetas, y respecto al último lote, la suma de quince mil pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada una de dichas cantidades; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—140-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital en los autos que por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado a instancia de doña Concepción Ariza Bernardo contra doña Patrocinio Morán Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Piso cuarto, vivienda letra C, de la casa número 5 de la calle de Hilarión Eslava, de esta capital. Está situado

en la cuarta planta, sin contar la baja, frente al rellano de la escalera, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie aproximada de 69 metros 88 decímetros cuadrados, que se distribuyen en varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente, conforme se entra al piso, con el rellano de la escalera, pasillo derecho y la vivienda letra D; por la derecha, con el patio número uno, al que tiene cinco huecos, y por los dos extremos de éste, con la vivienda letra D, y al fondo, con la calle de su situación, a la que tiene dos huecos. Es anejo a este piso la buhardilla trastero número 15, situado en los peráltes de las armaduras de la casa, con una superficie aproximada de 9 metros 57 decímetros cuadrados. Se señala una cuota de participación con relación al total valor de la casa de cuatro enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día dos de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La expresada finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de seiscientos siete mil quinientas pesetas, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—82-3.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de esta capital se tramita expediente promovido por don Francisco y doña Arminda Rilo Mato, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José María Rilo Saiguero, hijo de Francisco y Generosa, nacido en La Estrada (Pontevedra), el día 13 de abril de 1884, que tuvo su último domicilio en Madrid, en calle Doce de Octubre, número 12, de donde desapareció, sin que se hayan tenido más noticias de su paradero y existencia a partir de julio de 1936.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—220-C.

1.º 19-1-1972

MATARÓ

Se hace saber por medio del presente que, por providencia de esta fecha, dictada por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 114 de 1971, por demanda del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de don Juan Pastó Bruguera, mayor de edad, de esta

vecindad, contra don Dionisio Iturbide Cotaina y doña María del Carmen Pina Vergés, mayores de edad, casados, en régimen de gananciales, vecinos de San Juan de Vilasar (Barcelona), con domicilio en calle de Luis Jover, 33, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

A) Vivienda número siete de la casa sita en Premiá de Mar, calle de Jacinto Verdagué, esquina a Doctor Fleming, en el tercer piso, puerta primera, de extensión útil unos sesenta metros cuadrados, aproximadamente, que se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo, terraza y lavadero y que linda: Por el frente, rellano de las escaleras; patio de luces y vivienda número ocho; derecha entrando, Norte, con doña María Torrecillas, mediante un patio del común de vecinos; izquierda, Sur, con calle de Jacinto Verdagué, y fondo, Oeste, con Canuto García o sus sucesores; por arriba, vivienda número nueve, y por debajo, la cinco.

Tiene abajado un porcentaje de nueve enteros por ciento en relación con el valor del inmueble del que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1452, libro 120 de San Cristóbal de Premiá, folio 146, finca número 5453, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas dieciséis mil pesetas.

B) Vivienda número nueve, en el piso cuarto, puerta primera, de la misma casa que el anterior; que tiene una extensión superficial de unos sesenta metros cuadrados útiles; se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo, terraza y lavadero, y linda: Por el frente, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, parte con rellano de las escaleras del cuarto piso y parte con la vivienda número diez; por la derecha entrando, Norte, con doña María Torrecillas, mediante un patio del común de vecinos de uso exclusivo de la vivienda o entidad número dos; por la izquierda, Sur, con la calle Jacinto Verdagué, y por el fondo, Oeste, con don Canuto García o sus sucesores; por arriba, con la vivienda número once, y por debajo, con la número siete.

Tiene el mismo porcentaje de participación que la A).

Inscrita en el citado Registro al tomo 1452, libro 120 de San Cristóbal de Premiá, folio 154, finca número 5457, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en doscientas diecisiete mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 de febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que se han efectuado las notificaciones prevenidas en la regla quinta, que servirá de tipo para la subasta el total pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, ni posturas que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél.

Dado en Mataró a 14 de diciembre de 1971.—El Secretario.—253-C.

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia tramita expediente sobre fallecimiento de Pedro Fernández López, ausente de su domicilio de Noya desde 1947.

Noya, quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. 1.º 19-1-1972

OCAÑA

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, tramitado en este Juzgado de Primera Instancia de Ocaña (Toledo), bajo el número 82/70, a instancia de don Honorio Fernández López, representado por el Procurador don Patricio-Eugenio Cárdenas García, contra don Boughaz Ahmed Ben Abdellah, declarado en rebeldía procesal, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

—Sentencia.—En Ocaña, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El señor don Conrado Duránte Corral, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes; de una, como demandante, don Honorio Fernández López, mayor de edad, soltero, obrero, español, domiciliado en Alemania, 77 Sigem, calle Erzberger-Strasse, número 4, representado por el Procurador don Patricio-Eugenio Cárdenas García y defendido por el Letrado don Franco López-Mingo y Gómez-Caro, y de otra, como demandado, don Boughaz Ahmed Ben Abdellah, con domicilio en 84 Avenue Paul Damer-92 Rueil Malmaison (Francia), declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos; y ...

Fallo: Que admitiendo la demanda interpuesta por el Procurador don Patricio-Eugenio Cárdenas García, en nombre y representación del actor don Honorio Fernández López, deba de condenar y condeno al demandado don Boughaz Ahmed Ben Abdellah, rebelde en autos, a que satisfaga a aquél la suma de noventa y siete mil trescientas pesetas, importe de los daños que en su día le causó, condenándole, además, a que satisfaga las costas originadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que por la situación de rebeldía del demandado le será notificada en la forma que previene la Ley si dentro del término de cinco días no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Conrado Duránte.—Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Boughaz Ahmed Ben Abdellah, que actualmente tiene su domicilio en Mantes-La-Jolie (Yvelines), Chemin de Buchelay (Foyer Soundiata) —Francia—, doy el presente en Ocaña, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial.—72-3.

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Santiago, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Bernardo Calvo Rial, hijo de Jesús y Carmen, de setenta y ocho años, casado con Dolores Sanmartín Iglesias, natural y vecino de Santiago, de donde se ausentó para Oviedo en el año 1836, en que se dice fallecido por carecer de noticias.

Santiago, trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Celestino Gesto.—199-C. 1.º 19-1-1972